Dn Joaquín Gonz
Ortega

Dr Pedro Hydalgo

Dn Fran.co Ybes

Dr Luis de Longoria
Cavero

Ambel Vernal

Pedro Ma Cisio

Cmo
Marín Manuel
Lorenzio

En la Villa de Tehuacán a treinta y Vno de Mayo de mil
setez.s ssenta y ocho, ante mí el Esc.no Rl del Numd.o y Ma
yor del Ayuntam.to della y testigos Parezieron y se Expresaron Par
tes Dn Juan Gonzalez Ofra como principal, y
Dn Fran.co Pareja, y Dn Pedro Pablo Lopez como sus fiadores
y llanos pagadores y se Constituieron en todo quanto
aquí sera declarado haz.do como hazen de deuda y o
bligazn a sus Vienes y Hazienda y la de sus Dros Cuio Dene
fizio y Remedio Expresan te Renunziazon, y todos
tres Juntos y de mancomun a voz de Vno y cada Vno
de por si, y el todo y solidum Renunziando como
Expresan te Renunziaron las leyes de mi Dros Rs
del Derd.o y la Autentica presente de ysta de fi de pr
sorivus y del Veneficio de la division y excursion
de Vienes, Contas demas leyes fueros y dro Rl de
comun.dad Dho de la qual dijeron q. Conta desín
sacuda.n. de Alcaldes ordinarios Echa de ex tienda
de Este mes salió de lo el Dho Dn Juan Gonzalez
en Suelto, el qual q. Dn año en Amapillo q. tomo
por principio de ex Dho dia y Cumplira otro tal
del año q. Biene Mil Setez.s ssenta y nueve, Cuia